



00122/17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 AGO 2017

VISTO, el expediente N° 1589/17 correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior del año 2017;

CONSIDERANDO:

Que Alejandra Magdalena Gils Carbó nació en la Ciudad de Buenos Aires en el año 1958;

Que luego de haberse recibido de abogada en la Universidad de Buenos Aires, cursó una Maestría en Economía Política en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO);

Que ejerció la profesión en el ámbito privado hasta que, en el año 1987, ingresó a la función pública, primero en el Poder Judicial de la Nación, y luego en el Ministerio Público Fiscal;

Que se desempeñó, entre otros cargos, como Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (2004-2012); Fiscal General Subrogante ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (2001-2004); Fiscal General Adjunta de la Procuración General de la Nación (1998-2001); y Fiscal coadyuvante en causas penales vinculadas a delitos informáticos;

Que entre otras actividades se desempeñó como integrante del Cuerpo Consultivo de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, y fue Integrante de la Comisión para la redacción de un proyecto de ley sobre delitos Informáticos (2001);

Que además fue co-redactora del Decreto Reglamentario N° 1558/01 de la ley de protección de datos personales; representante del Ministerio Público ante la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados en los debates y redacción del proyecto de ley de Hábeas Data; integrante de la Comisión Legislativa del Ministerio de Justicia que examinó y formuló observaciones al proyecto de ley de "Hábeas Data" sancionado como Ley N° 23.526; y coordinadora de la "Comisión por el derecho a la identidad biológica" en el ámbito del Procurador General de la Nación;

Que actualmente es Procuradora General de la Nación, habiéndose aprobado su pliego por amplísima mayoría.

Que Gils Carbó es la primera mujer designada al frente de éste organismo creado mediante la Ley 27 promulgado en 1862 durante la presidencia de Bartolomé Mitre;


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA-MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00122 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Que al frente de ese organismo realizó una activa labor para establecer nuevos modelos de gestión a fin de dotarlo de las estructuras y herramientas para el mejor logro de las funciones que le son propias;

Que durante su gestión ha creado Procuradurías y Unidades Fiscales Especializadas a los efectos de fortalecer, mediante la colaboración con las fiscalías de todo el país, la actuación del Ministerio Público Fiscal en la lucha contra el crimen organizado y, en particular, contra la criminalidad económica, la corrupción, el narcotráfico, la violencia institucional, la trata y explotación de personas, los secuestros extorsivos, y los delitos de lesa humanidad;

Que, en especial, su gestión se ha caracterizado por la protección de los derechos de las mujeres, y la lucha contra la violencia de género. Fue por ello que fortaleció la Dirección General de Políticas de Género y creó la Unidad Fiscal especializada en violencia contra las mujeres (UFEM), orientada a la prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) del MPF;

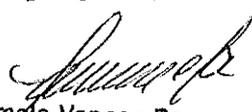
Que implementó dentro del Ministerio Público Fiscal la Ley de Ingreso Democrático, norma que sancionada en 2013 junto a un conjunto de reglamentaciones orientadas a democratizar la justicia, y que en este caso tiene como objetivo hacer abierto, público, transparente e igualitario el ingreso del personal del Ministerio Público Fiscal;

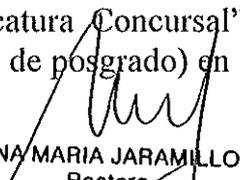
Que además, en términos de acceso a la justicia, se crearon oficinas del Ministerio Público Fiscal en los barrios más pobres y marginales del país, bajo la Agencia Territorial de Acceso a la Justicia (ATAJO);

Que entre sus obras fueron publicadas: "Régimen Legal de las Bases de datos y Hábeas Data" Ed. La Ley, 2001; "Manual para fortalecimiento de Consejos Directivos de Organizaciones sin fines de lucro", Foro del sector social, 2001; "Los Derechos Humanos en la Jurisprudencia de la Corte" (colaboradora), Ed. La Ley, 2002; "Conflictos en la Insolvencia" (colaboradora), Ed. Ad Hoc, 2005 (autora del capítulo "Exclusión de voto. La exclusión del voto en el Concurso Preventivo");

Que entre otras actividades docentes se desempeñó como profesora de "Cátedras de Derecho Comercial I y II", en la Universidad del Salvador; de "Papeles de Comercio y Ejecuciones Colectivas", en la Universidad de Belgrano; de "Ejecuciones Especiales" (curso de posgrado), en la Universidad Notarial Argentina; de "Efectos de la quiebra sobre ciertas relaciones jurídicas en particular" (curso de posgrado) en la Facultad de Ciencias Sociales UBA; de "Sindicatura Concursal" (curso de posgrado), en Universidad San Juan Bosco, Chubut; de "Ética y Responsabilidad de la Sindicatura Concursal" (curso de posgrado) en USAL; de "Derecho Concursal" (curso de posgrado) en la UCA; de

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00122/17

Universidad Nacional de Lanús

la "Maestría de Derecho Empresarial" de la Universidad Austral, de "Otras situaciones para evitar el abuso del derecho dentro del proceso concursal: exclusión de voto de acreedores. Cramdown Power", en la UCA; de "Instrumentos económicos y contables para jueces" en la Fundación Cedett, Madrid, España; y además, fue profesora invitada en clases seleccionadas en cursos de grado y posgrado en distintas universidades;

Que ha brindado numerosas conferencias en el país y el exterior sobre "Cooperativas de Trabajo y Quiebras", "Los paraísos fiscales y su repercusión en los consumidores y la fiscalidad de los estados", "Sociedades pantalla y fraude off shore", entre otras. Que fue disertante en representación de la República Argentina ante la 23° Conferencia Anual de Comisionados de protección de datos personales (París, 2001);

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

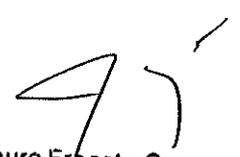
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a la **Dra. Alejandra Magdalena Gils Carbó** como Profesora Honoraria de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.


Pamela Vanesa Brave
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús